

24 de febrero de 2005, acordó entre otros por unanimidad, la Escisión parcial de la sociedad «Siresa Noroeste, S. A.», consistente en la segregación y transmisión a una sociedad de nueva creación denominada «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» de la rama de actividad constituida por el dominio y la explotación económica de la residencia universitaria «Siglo XXI» sita en la Zapateira s/n, en el Municipio de Culleredo (Provincia de la Coruña). La Escisión parcial se acordó con la aprobación íntegra del correspondiente Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de enero de 2005, así como el Balance de Escisión cerrado a 31 de agosto de 2004, señalándose el día 1 de enero de 2005 como fecha a partir de la cual las operaciones de la residencia «Siglo XXI» se considerarán realizadas por la nueva sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la Escisión Parcial acordada, el capital social de «Siresa Noroeste, S. A.» se ha reducido en 910.065,40 Euros, mediante amortización de 15.140 acciones de las 41.640 actualmente emitidas, quedando fijado el capital de «Siresa Noroeste, S. A.» en la suma de 1.592.915 euros; asimismo la nueva sociedad «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» se ha constituido con un capital de 910.065,40 Euros, dividido en 15.140 acciones nominales de 60,11 Euros de valor nominal cada una de ellas y de una única clase y serie.

Los accionistas de «Siresa Noroeste, S. A.» tendrán derecho a recibir 0,3635927 acción de la sociedad «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» por cada acción de la sociedad Escidente. «Siresa Noroeste, S. A.» comunicará a cada socio la inscripción de la Escisión y le concederá el plazo de un mes para comparecer en el domicilio social para la realización del canje.

Desde el 22 de febrero de 2005, fueron dispuestos los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas a disposición de las personas indicadas en el mismo artículo. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 24 de febrero de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Rafael de Gispert Pastor.—7.494. y 3.ª 2-3-2005

SOCIMER ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de junta general ordinaria de accionistas

Por la presente, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en el inmueble sito en Madrid, calle de Alcalá, número 75, planta primera, el día 18 de marzo del año 2005, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, y que se celebrará de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revisar y aprobar, si procede, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y la gestión del Liquidador de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A los efectos oportunos, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a estudiar, en el domicilio social o en el lugar señalado para la celebración de la Junta, u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y el informe de los Administradores sobre la compañía, así como pedir su entrega o envío gratuito.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El Liquidador de la sociedad, Alejandro Janices.—7.905.

SOLSALOU HOTEL, S. L. (Sociedad absorbente)

MAS POLARIS 98, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de enero de 2.005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Solsalou Hotel, Sociedad Limitada de Mas Polaris 98, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Vila-Seca y Salou (Tarragona), 21 de enero de 2005.—El Administrador Único de Solsalou Hotel, Sociedad Limitada, Francisca Porqueras Alvira, y los Administradores de Mas Polaris 98, Sociedad Limitada, Jordi Perera Porqueras y Silvia Perera Porqueras.—7.630. 1.ª 2-3-2005

SOLUCIONES PARA VENTA DE GARANTÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento D-502/04, ejecución n.º 107/04 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Isabel Jiménez Lucero, contra Soluciones para Venta en Garantía, S. L., se ha dictado resolución de fecha 15-2-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Soluciones para Venta en Garantía, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de enero de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial.»

Madrid, 15 de febrero de 2005.—D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—6.955.

SÁNCHEZ SOUTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

JOSLEBE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Sánchez Souto, Sociedad Limitada» y «Joslebe, Sociedad Limitada», han adoptado el día 10 de febrero de 2005 la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Joslebe, Sociedad Limitada» por «Sánchez Souto, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004 y aprobados por los Socios de ambas sociedades el día 10 de febrero de 2005. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Cabañas, 18 de febrero de 2005.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, José Luis Sánchez Souto.—7.226. y 3.ª 2-3-2005

TRATAMIENTOS TÉRMICOS CEM, S. A.

El Administrador Solidario de la sociedad de conformidad con los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 9 de febrero de 2005, comunica a todos los accionistas que se acordó la reducción de capital a 0 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas sociales, y aumento simultáneo de capital social en la cantidad de 60.105 euros, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 500 acciones ordinarias, sin prima de emisión de 120,21 euros de valor nominal representadas por títulos al portador, numeradas correlativamente del número 1 a 500, ambos inclusive, quedando de este modo abierto el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para poder ejercitar el derecho de suscripción preferente y proporcional sobre las acciones de nueva creación.

Barcelona, 11 de febrero de 2005.—Administrador Solidario, Luis Carreras Vendrell.—7.620.

TRIBUSA 2000, S. L.

Edicto

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz publica,

Que en la ejecutoria número 56/04 seguida contra el deudor Tribusa 2000, S. L., domiciliado en calle Antonio Machado, número 35, bajo, Vitoria, se ha dictado el 17 de diciembre de 2004, auto por el que se ha declarado la insolvencia parcial, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 880,33 euros más un 10 por 100 de interés por mora de principal y de 10 por 100 y 10 por 100 euros, calculados para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz a 17 de diciembre de 2004.—El Secretario judicial.—6.991.

TRIPP LITE ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Yann Claude Guillo Fuente, contra la empresa Tripp Lite España, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 16 de Febrero de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Tripp Lite España, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 19.442,53 euros, de principal, 3.159,41 euros de intereses y costas.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—6.957.